

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 144

Fecha Estado: 15/12/2020

Página: 1

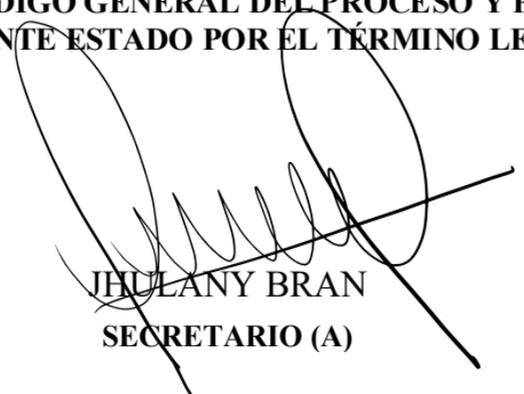
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220000086800	Ejecutivo Singular	ESPUMAS PLASTICAS S.A	GUSTAVO ESCOBAR CANO	Auto resuelve solicitud procede a modificar la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de actualizar los intereses a la fecha, de la cual, por la Oficina de Ejecución de los juzgados Civiles Municipales córrase traslado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso. Ordena remitir expediente.	14/12/2020		
05001400300220050117700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ORLANDO DE JESUS QUINTERO URREA	JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ GIRALDO	Auto requiere POR TERCERA VEZ a la mandataria judicial, para que en el término de ejecutoria de esta providencia, suministre la información solicitada en autos del 10 de mayo de 2017 y del 15 de junio de 2018, o en su defecto, paz y salvo expedido por el demandado, lo anterior, con el fin de resolver la solicitud de terminación por pago total.	14/12/2020		
05001400300220170027200	Verbal	ROSA MERY BETANCUR HENAO	ISAURA SANCHEZ VDA DE USMA	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso Declara no probada la excepción previa propuesta. Sin lugar a condena en costas. Ordena continuar el trámite del proceso.	14/12/2020		
05001400300220170093400	Ejecutivo Singular	CLINICA MEDELLIN S.A.	CONSTRUCTORA CALLE QUINTA LTDA	Auto corre traslado de la rendición de cuentas definitivas presentada por la Secuestre, a las partes por el termino de diez (10) días, en atención a lo consagrado en el artículo 500 del Código General del Proceso. Pone en conocimiento las sumas retenidas para el presente proceso, resuelve solicitud del apoderado.	14/12/2020		
05001400300220180035400	Ejecutivo Singular	ISABEL CRISTINA RODAS PINO	SANTIAGO ANDRES TORRES OBANDO	Sentencia de unica instancia Declara no prósperas las excepciones propuestas por la parte demandada. Ordena seguir adelante la ejecución. Reconoce abonos. Condena en costas. Se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad.	14/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220190020500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	BERTA OLIVA CARVAJAL MACIAS	LEONEL DE JESÚS CARVAJAL MACIAS	Auto requiere por CUARTA VEZ a la apoderada de la parte demandante, para que se sirva rehacer en debida forma la citación de notificación personal a los legitimarios. Se insta al profesional del derecho, a fin de que lea las providencias emitidas por el Despacho, previo a realizar solicitudes que ya han sido objeto de resolución, pues ello va en contravía de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 79 del C.G.del P.	14/12/2020		
05001400300220190078200	Verbal	SANDRA MARIA VALDES ARENAS	COONATRA COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES	Auto pone en conocimiento Continúa trámite, sin que el llamado en garantía haya aportado contestación o pronunciado al respecto.	14/12/2020		
05001400300220190078200	Verbal	SANDRA MARIA VALDES ARENAS	COONATRA COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES	Auto corre traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, por el término de cinco días, a efectos de que la parte demandante se pronuncie y solicite pruebas si a bien lo consideran. Igualmente, se corre traslado del Juramento Estimatorio por el término de cinco días, de conformidad con el artículo 206 del CGP. Reconoce personería.	14/12/2020		
05001400300220190132900	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	CLAUDIA MARIA ARBOLEDA ZULUAGA	UNE EPM	Auto requiere a la solicitante, a fin de que CUMPLA CON LA CARGA QUE LE ASISTE, según lo ordenado mediante providencia del 21 DE FEBRERO DE 2021, esto es, notificar al liquidador, para que dicho auxiliar de la justicia proceda a su vez con las cargas impuesta por el Despacho, esto es con la remisión de aviso a los acreedores, y la realización del inventario de los bienes de la deudora y las acreencias en favor de la deudora aquí solicitante. Incorpora respuestas a oficio.	14/12/2020		
05001400300220200068200	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERNANA DARIO MAYA VILLA	Auto inadmite demanda Ordena cumplir requisitos por el término legal de cinco días, so pena de rechazo.	14/12/2020		
05001400300220200078200	Verbal Sumario	ARRENDAMIENTOS MAXIBIENES LTDA	INES DELIA CRUZ CARDONA	Auto inadmite demanda Ordena cumplir requisitos por el término legal de cinco días, so pena de rechazo.	14/12/2020		
05001400300220200079300	Verbal Sumario	LUZ MARINA ARIAS HURTADO	JUAN ESTEBAN FLOREZ ARIAS	Auto inadmite demanda Ordena cumplir requisitos por el término legal de cinco días, so pena de rechazo.	14/12/2020		
05001400300220200079600	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA S.A.	BONA VARGAS DE VELEZ	Auto inadmite demanda Ordena cumplir requisitos por el término legal de cinco días, so pena de rechazo.	14/12/2020		
05001400300220200079700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	XIOMARA PATRICIA ISAZA BENITEZ	Auto inadmite demanda Ordena cumplir requisitos por el término legal de cinco días, so pena de rechazo.	14/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220200079800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	JORGE LUIS SEPULVEDA BARRIOS	Auto niega mandamiento ejecutivo Ordena devolución de los anexos sin necesidad de desglose. Archivar.	14/12/2020		
05001400300220200079900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MEGA CENTRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS BUENA VISTA SANTA MARTA	ONDAEMAR S.A.S.	Auto inadmite demanda Ordena cumplir requisitos por el término legal de cinco días, so pena de rechazo.	14/12/2020		
05001400300220200080100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCION	JOSE GIOVANNI ANGARITA ANGARITA	Auto niega mandamiento ejecutivo Ordena devolución de los anexos, sin necesidad de desglose. Archivar.	14/12/2020		
05001400300220200080200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ARLEX DARIO BONILLA ACEVEDO	Auto inadmite demanda Ordena cumplir requisitos por el término legal de cinco días, so pena de rechazo.	14/12/2020		
05001400300220200080600	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	COMPAÑIA LABORATORIOS VIDA S.A.S.	Auto inadmite demanda Ordena cumplir requisitos por el término legal de cinco días, so pena de rechazo.	14/12/2020		
05001400300220200080700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ESTELA ISABEL ALVAREZ VILLADIEGO	Auto niega mandamiento ejecutivo Ordena devolución de los anexos, sin necesidad de desglose. Archivar.	14/12/2020		
05001400300220200083100	Tutelas	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION	SECRETARIA DE EDUCACION - GOBERNACION DEL META	Sentencia tutela primera instancia Concede el amparo solicitado. (11/12/2020)	14/12/2020		
05001400300220200083500	Tutelas	LUIS FABIAN OTERO LOPEZ	MUNICIPIO DE ITAGUI - SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO	Sentencia tutela primera instancia Niega amparo constitucional.	14/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/12/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



JHULANY BRAN  
SECRETARIO (A)